

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de septiembre de 1969 por la que se concede la ampliación de enseñanzas en la especialidad de Delineante Industrial y Delineante de la Construcción de la Rama de Delineantes, en el Grado de Aprendizaje y se desestima el reconocimiento de enseñanzas en el Grado de Maestría, de la Sección Mecánica de la Rama del Metal, en la Escuela de Formación Profesional «Luis Amigo», de Godella (Valencia)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela de Formación Profesional Industrial «Luis Amigo», dependiente de la jerarquía eclesiástica de Godella (Valencia) en solicitud de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observados en su tramitación los preceptos de la Orden ministerial de 5 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y que la Comisión Permanente de la Junta Central ha emitido el preceptivo informe.

Este Ministerio, de conformidad con lo acordado por la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha venido a bien disponer:

Primero.—Acceder a lo solicitado por el Director de la Escuela Profesional Industrial «Luis Amigo», dependiente de la jerarquía eclesiástica de Godella (Valencia), Centro no Oficial Reconocido por Decreto de 30 de septiembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de octubre) para que las enseñanzas que fueron establecidas por Orden ministerial de 31 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de diciembre) y las que asimismo se establecieron por Orden ministerial de 31 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de julio) sean ampliadas a las especialidades de Delineante Industrial y Delineante de la Construcción, de la Rama de Delineantes en el Grado de Aprendizaje.

Segundo.—Desestimar el reconocimiento de las enseñanzas del Grado de Maestría, de la Sección Mecánica de la Rama del Metal, por no tener aún reconocida la Especialidad de Fresador, Sección Mecánica, no suficiente maquinaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 30 de septiembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 13 de noviembre de 1969 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1969-71 al Colegio masculino «Jaumá», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro masculino «Jaumá», de Barcelona, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1969-71;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial de Estados» del 8 de agosto) y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto conceder al Centro masculino «Jaumá», establecido en la calle Mayor de Gracia, número 7, de Barcelona, la autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1969-71, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Menéndez y Pelayo», de dicha capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de noviembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 10 de diciembre de 1969 por la que se dispone que en el Conservatorio Superior de Música de Valencia se cursen las enseñanzas del grado superior de las especialidades musicales que se mencionan.

Ilmo. Sr.: En uso de la facultad ejecutiva concedida expresamente a este Ministerio por el artículo primero del Decreto de 26 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1969) que concedió el grado superior al Conservatorio

Fines núm.	Clase	Propietarios y arrendatarios	Fines núm.	Clase	Propietarios y arrendatarios
450-D	Labor	Jose Maria Coira.	486-D	Labor	Josefa Porto.
460-D	Labor	Jose Logares.	487-D	Labor	Jose Padorno.
461-D	Labor	Baltasar Williamayor.—Arrendatario: Armando López.	488-D	Pastizal	Dolores Lopez Coira.
462-D	Labor	Herederos de Juana Sanjurjo.	489-D	Pastizal	Concepción Felpeto.
463-D	Labor	Herederos de Joaquim Alonso Porto.	490-D	Labor	Jose Padarne.
464-D	Petío	Bienes de la Iglesia.	491-D	Labor	Jose Padarne.
465-D	Casa y antojana	Jesús Extraviz.	492-D	Casa y antojana	Marcelino Lage Fernández.
466-D	Casa y antojana	Sara Solino Comba.	493-D	Pastizal	Marcelino Lage Fernández.
467-D	Casa y antojana	Julio Guerrero Graña.	494-D	Monte	Comunal.
468-D	Casa	Antonio Mellán.	495-D	Pastizal	Consuelo Lopez Villanarín.
469-D	Casa	Manuel Jul.	Labor	Manuel Alonso García.	Manuel Alonso García.
470-D	Pastizal	Julia Guerrero Graña.	Almacén	Consuelo Lopez Villanarín.	Consuelo Lopez Villanarín.
471-D	Labor	Julia Guerrero Graña.—Arrendatario: Herederos de Blas Rivas García.	Pastizal	Perfecto Lopez Sánchez.	Perfecto Lopez Sánchez.
472-D	Labor	Antonio Mellán Arias.	Monte	Concepción Felpeto.	Concepción Felpeto.
473-D	Labor	Herederos de Blas Rivas García.	Campo	Concepción Felpeto.	Concepción Felpeto.
474-D	Labor	Julia Guerrero Graña.—Arrendatario: Herederos de Blas Rivas García.	Monte	Perfecto Lopez Sanchez.	Perfecto Lopez Sanchez.
475-D	Casas, almacén de vino y antojana	Herederos de Blas Rivas García.	Prado	Perfecto Lopez Sanchez.	Perfecto Lopez Sanchez.
476-D	Labor	Herederos de Blas Rivas García.	Prado	Concepción Felpeto.	Concepción Felpeto.
477-D	Casa y antojana	Antonio Arias Miragalla.	Monte	Perfecto Lopez Sanchez.	Perfecto Lopez Sanchez.
478-D	Casa y antojana	Antonio Fernández Rodriguez.	Prado	Concepción Felpeto.	Concepción Felpeto.
479-D	Casa y antojana	Francisca Teijeiro.	Labor	Perfecto Lopez Sanchez.	Perfecto Lopez Sanchez.
480-D	Almacén	Francisca Teijeiro.	Monte	Jose Diaz Lopez.	Jose Diaz Lopez.
481-D	Casa	Francisca Teijeiro.	Labor	Jose Diaz Lopez.	Jose Diaz Lopez.
482-D	Labor	Francisca Teijeiro.	Monte	Perfecto Lopez Sanchez.	Perfecto Lopez Sanchez.
483-D	Prado y camano	Amadeo Matos.	Monte	Perfecto Lopez Sanchez.	Perfecto Lopez Sanchez.
484-D	Gasolinera	Amadeo Matos.		Patrimonio Forestal.	Patrimonio Forestal.

Profesional de Música de Valencia, y de acuerdo con lo preceptuado por el Decreto de reglamentación general de las Enseñanzas Musicales, de 10 de septiembre de 1966, y con la propuesta documentada formulada por el Centro.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que en el Conservatorio Superior de Música de Valencia se cursen, a partir del presente año académico, las enseñanzas del grado superior de las siguientes especialidades musicales:

a) Instrumentos: «Clarinete y similares», «Instrumentos de percusión sobre membranas, láminas y similares», «Guitarra y vihuela», «Oboe y similares», «Piano», «Trompa y similares», «Trompeta y similares», «Violín» y «Violonchelo».

b) «Cantos».

c) «Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento».

d) «Armonía, Contrapunto, Composición e Instrumentación».

e) «Música de cámara», y

f) «Dirección de orquesta».

2.º De todas las anteriores especialidades musicales podrá el Conservatorio de Música de Valencia expedir el título de Profesor Superior a la terminación del presente curso académico, así como autorizar la prueba general para la obtención de dichos títulos a los alumnos que cursaron sus enseñanzas por el Plan de Estudios anterior al del Decreto de 1966, de acuerdo con la disposición transitoria cuarta, párrafo segundo del mismo Decreto citado.

3.º Al comienzo del próximo curso académico, y de los sucesivos, la Dirección del Conservatorio, oído el Claustro de Profesores, elevará la propuesta de los Catedráticos que tendrán a su cargo los cursos o cursillos de «Pedagogía especializada», «Prácticas de Profesorado» y «Elementos de Acústica».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 11 de diciembre de 1969 por la que se aprueban nuevos Estatutos de la Fundación «José Luis de Oriol-Catalina de Urquijo», de Alava.

Ilmo. Sr.: Visto este expediente, y resultando que la Fundación «José Luis de Oriol-Catalina de Urquijo», de Alava, clasificada como benéfico-docente por Orden de este Ministerio de 4 de marzo de 1953, fué autorizada a transmutar sus fines por Orden ministerial de 13 de noviembre de 1958, que aprobó asimismo los Estatutos de la Fundación hasta ahora vigentes:

Resultando que el Presidente del Patronato y fundador de la Institución, don José Luis de Oriol y Urquien, estima en razonado escrito, que eleva al Ministerio, que la práctica del funcionamiento y el grado de desarrollo alcanzado por la Fundación aconsejan, para mejor asegurar su permanencia y el fiel cumplimiento de sus fines, modificar los Estatutos por los que ha venido rigiéndose, dándoles nueva redacción, pero manteniendo las bases fundacionales que a través de esta nueva redacción se tratan de vigorizar, a cuyo efecto el Pleno del Patronato ha aprobado el texto que ahora se somete a conocimiento y aprobación, si procede, de este Ministerio.

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y disposiciones concordantes con la materia.

Considerando que los nuevos Estatutos por los que ha de regirse en el futuro la Fundación de referencia mantienen íntegramente el espíritu y fines de la misma, ajustándose a la voluntad de los fundadores, sin que aparezca en ellos nada contrario a la moral y a las leyes, y que su aprobación corresponde a este Ministerio, de acuerdo con el artículo 5.º, apartado 7.º de la Instrucción antes citada.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Aprobar los nuevos Estatutos redactados por el Pleno del Patronato de la Institución de que se trata, en su reunión del día 1 de julio de 1969, diligenciándose en este sentido dos de los ejemplares remitidos para su constancia en el Patronato de la misma y en la Junta Provincial de Asistencia Social de Alava, en cuya capital aquélla tiene su residencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 16 de diciembre de 1969 por la que se dispone que el Instituto Nacional de Enseñanza Media femenina, número 2, de Las Palmas de Gran Canaria, se denomine «Santa Teresa de Jesús».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenina número 2, de Las Palmas de Gran Canaria, dando cuenta del acuerdo del Claustro de Profesores, por el que se propone que dicho Instituto se denomine «Santa Teresa de Jesús»;

Teniendo en cuenta el favorable informe emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto que el Instituto Nacional de Enseñanza Media femenina número 2, de Las Palmas de Gran Canaria, se denomine «Santa Teresa de Jesús».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de diciembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 16 de diciembre de 1969 por la que se dispone que el Instituto Nacional de Enseñanza Media Mixto de Dos Hermanas (Sevilla) se denomine «Virgen de Valme».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Dos Hermanas (Sevilla), dando cuenta del acuerdo del Claustro de Profesores, por el que se propone que dicho Instituto se denomine «Virgen de Valme».

Teniendo en cuenta el favorable informe emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto que el Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Dos Hermanas (Sevilla) se denomine «Virgen de Valme».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1969.—P. D., el Subsecretario Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional

ORDEN de 16 de diciembre de 1969 por la que se dispone que el Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino número 2, de Las Palmas de Gran Canaria, se denomine «Tomás Morales».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino número 2 de Las Palmas de Gran Canaria dando cuenta del acuerdo del Claustro de Profesores por el que se propone que dicho Instituto se denomine «Tomás Morales».

Teniendo en cuenta el favorable informe emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto que el Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino número 2 de Las Palmas de Gran Canaria se denomine «Tomás Morales».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 16 de diciembre de 1969 por la que se crea una Escuela de Aprendizaje Industrial en Vélez-Málaga.

Ilmo. Sr.: En uso de la autorización concedida en el Decreto 455/1964, de 20 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo siguiente),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se crea en Vélez-Málaga una Escuela de Aprendizaje Industrial de las que se especifican en la sección 2.ª del capítulo V de la Ley de 20 de julio de 1955.

2.º Dicho Centro deberá comenzar su funcionamiento durante el próximo mes de enero, y en él se impartirán las enseñanzas de Formación Profesional Industrial correspondientes al Grado de Aprendizaje en las Ramas y Especialidades siguientes:

Mecánica y Electricidad del Automóvil de la Rama de Automovilismo.

Instalador-montador de la Rama de Electricidad.